

## La matemática y la vida en el nuevo Código Civil y Comercial

Hugo A. Acciarri\*

Diego F. cruzaba la calle de siempre esa mañana. El conductor dijo no haberlo visto. Diego, nunca podrá volver a su trabajo. Tampoco sabrá, probablemente, que esa misma mañana, a pocas cuadras, Javier H., casi de su misma edad, con una vida, un empleo y un sueldo muy parecidos, sufrió su misma tragedia. El azar o las leyes estadísticas explican -muy pobremente, quizás- esos hechos que llamamos *coincidencias*.

Una década más tarde, dos salas diferentes del mismo tribunal entendieron que la indemnización de Diego debía ser un cuarto de la que cobraría Javier. Todos los jueces dijeron -escribieron- haber tomado en cuenta las condiciones relevantes del caso. Que eran casi idénticas para ambos. Y afirmaron -escribieron, también- aplicar los mismos artículos del mismo Código Civil, aquel vigente desde 1871 en Argentina.

Diego y Javier nunca se habían interesado por el derecho civil. La vida, el futuro, están hechos de otras cosas. Afectos, proyectos, quizás dinero, y hasta derechos, pero de otra clase: derechos humanos, constitucionales, algo así. Nada tan gris y ajeno a la vida cotidiana como un código civil, podrían haber pensado.

No conocemos todo lo que puede influir en nuestra vida. No podemos conocer, exhaustivamente, todas las cosas del mundo y por eso, es muy sabio interesarnos solo por algunas. Pero la realidad, muchas veces, está al margen de nuestras decisiones. Lo sepamos o no, cosas como el derecho civil, todos los días, ingresan en la vida de muchas personas.

En el Código Civil todavía vigente no existen directivas precisas para determinar las indemnizaciones por daños que incapaciten a una

---

\* Profesor Titular de Derecho Daños. Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. Presidente de las XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil que se realizarán en Bahía Blanca en octubre de 2015.

persona para obtener ingresos. Los jueces siguen dos tendencias: unos, indican (en palabras) ciertos factores como la edad, relaciones familiares o actividad de la víctima, e inmediatamente determinan una suma única. Otros, exponen qué variables, valores y relaciones tienen en cuenta para llegar a su decisión y los expresan, detalladamente, mediante una fórmula.

Las fórmulas tienen mala prensa en el mundo del derecho. Los que las rechazan pretenden justificarlo diciendo que *el derecho no es una ciencia exacta*, o que *las complejidades de la vida humana no pueden ser captadas por una operación matemática*. Todo eso es verdad. Pero quienes consideran preferible emplear fórmulas, no pretenden algo así. Al contrario, es muy extraño ver que las mismas personas que no tolerarían recibir un ticket con un monto único -sin discriminación de precios unitarios y cantidades- al efectuar su compra semanal, hagan algo equivalente, como jueces, cuando les toca valorar los daños a las personas.

Las fórmulas, cuando se usan para esa finalidad, tienen un papel bastante modesto. Sirven, simplemente, para exponer con precisión y transparencia el razonamiento que conduce a la cantidad final. Nada más ni nada menos. Y por eso, también, hacen la decisión más vulnerable a la crítica. El razonamiento implicado es jurídico. Su expresión, visible, abierta y sistemática. Y es mejor que sea así.

Si un juez dice que consideró los *valores morales involucrados*, *las circunstancias del caso*, *los factores personales*, *los imperativos de justicia*, etcétera, etcétera e inmediatamente y sin más concluye en \$ 100.000 o \$ 1.000.000, ¿cómo se puede debatir seriamente esa decisión? Y en consecuencia ¿cómo se puede mejorar -en términos sociales-, si no es posible siquiera discutir cuál es el camino que conduce a la decisión preferible?

La clave del asunto es que utilizar una fórmula no es un mecanismo que vaya a dar resultados *perfectamente* justos sino apenas un procedimiento que deja a la vista cada uno de los pasos del razonamiento. Por otro lado, tiende a una mayor igualdad ante circunstancias equivalentes. Las

enormes diferencias entre los montos que otorgan, para casos similares, jueces que confían en su prudencia y descreen de las fórmulas, no parecen -por cierto- muy justas, ni muy inclusivas, ni muy eficientes.

El nuevo Código Civil y Comercial, a diferencia del aún vigente, da bases para calcular esta clase de indemnizaciones. Indica que se debe determinar *un capital, de tal modo que sus rentas cubran la disminución de la aptitud del damnificado...*, y que se agote al término del plazo en que razonablemente pudo continuar realizando tales actividades. Es decir, describe cómo construir una fórmula del tipo de aquellas que una de las tendencias vigentes emplea y otra, rechaza.

El efecto de esta norma, todavía, va más allá de lo aparente. Si se debe decidir de este modo, la discrecionalidad y por tanto, la incertidumbre, se reducen significativamente. A menor incertidumbre es más probable (porque es más sencillo saber qué está en juego) llegar a un acuerdo. Luego, es más probable que las víctimas puedan cobrar antes, y no esperar un juicio que se decida muchos años después. Reducir la incertidumbre también tiene incidencia en el costo del seguro y -lo que es más importante- en la disuasión que se espera genere el sistema de responsabilidad por daños. No se trata, por supuesto, de una condición *suficiente* por sí misma para mejorar ninguna de esas dimensiones del problema, pero *contribuye* a que todas mejoren.

Hay modos más republicanos que otros de concebir el derecho y la sociedad. Los actos del chaman de una tribu valen por sus poderes mágicos, por su intransferible calidad personal. Los actos de los funcionarios de una república, en cambio, se sostienen por su rol en la estructura institucional y requieren cumplir los requisitos previstos por el sistema. Los jueces carecen de facultades sobrenaturales para decidir mejor que el resto de los ciudadanos. Sus argumentos, para que valgan, en una república, deben ser controlables por la sociedad y la opinión pública, y la racionalidad es un marco democrático para justificarlos, en cuanto es un camino accesible para todos. Las fórmulas, son el modo más transparente y preciso de exponer argumentos que conjugan cantidades.

El problema de asignar un valor a los daños personales seguirá siendo difícil y los modos de resolverlo en la práctica, muy imperfectos. La propuesta del nuevo Código Civil tiende a hacer más transparente el procedimiento empleado y a mejorar la calidad del debate. Lo que implica contribuir a mejorar las instituciones, y en última instancia, aportar a un grano de arena para edificar la mejor república posible. No es poco, por cierto.